REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 00002388

26 NOV 2025

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. MSPS-SACTU-009-2025"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución de delegación de funciones No. 975 de 2022 adicionada por la Resolución 992 de 2022 y Decreto 1247 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Promoción y Prevención mediante Memorando No. 2025210000612213 del 20 de octubre de 2025, solicitó adelantar el trámite de contratación que tiene por objeto: ***"Adquirir pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas para eventos endemo epidémicos en el marco de los planes de eliminación de Leishmaniasis, enfermedad de Chagas y diagnóstico del Dengue."***

Que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2025.

Que la Directora de Promoción y Prevención, elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y demás soportes de contenido técnico que hacen parte del pliego de condiciones del proceso de contratación.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, para atender dicha solicitud adelanta un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación será hasta la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.925.108.048),** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Que el valor unitario techo, la necesidad mínima y máxima por lote a adquirir es el siguiente:

LOTE	Prueba de tamizaje para la enfermedad	Presupuesto	CANTIDAD	Valor unitario techo
1	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en humanos con antígeno rK39	$461.942.000,00	13.000	$ 35.534,00
2	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en caninos con antígeno rK39	$616.513.690,00	13.000	$ 47.424,13

3	Pruebas de tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Totales para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno adsorción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra *Trypanosoma cruzi*	$416.939.860,00	46.000	$ 9.063,91
4	Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antigenos Recombinantes para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno adsorción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra Trypanosoma cruzi	$59.286.950,00	5.000	$ 11.857,39
5	Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) que determinen anticuerpos anti *Trypanosoma cruzi*	$513.466.287,83	25.001	$ 20.537,83
6	Pruebas de diagnóstico rápido Dengue Duo para detección de antigeno NS1 + Anticuerpos IgM/IgG Dengue	$1.856.959.260,16	48.016	$ 38.673,76

Que la adjudicación del proceso será por lote y las cantidades se determinarán teniendo en cuenta el presupuesto total por el lote dividido en el valor unitario adjudicado.

Que el proponente no podrá exceder en su propuesta el valor unitario techo estimado por lote para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Que el valor del contrato resultante del proceso de selección se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con el siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:

NO.	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
375625	2025-10-24	$3.925.119.667	C-1905-0300-11-20201B2-1905029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) - INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL T	10	02-02-02-001-003-005 02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el día 14 de noviembre de 2025 se publicó el aviso de convocatoria pública en el SECOP II.

Que ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliego de condiciones para el proceso.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección las cuales fueron resueltas por las áreas encargadas y debidamente publicadas en la plataforma del SECOP II el día 26 de noviembre de 2025.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección **MSPS-SACTU-009-2025**, no es susceptible de ser limitado a Mipymes toda vez que el valor del presupuesto del proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad expide acto administrativo motivado de carácter general por medio del cual ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. **MSPS-SAMC-009-2025**.

Que, el estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el mencionado proceso podrán ser consultados en el SECOP II.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, es procedente adelantar este proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. MSPS-SACTU-009-2025, que tiene por objeto la: ***"Adquirir pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas para eventos endemo epidémicos en el marco de los planes de eliminación de Leishmaniasis, enfermedad de Chagas y diagnóstico del Dengue".***

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para el desarrollo del presente proceso de selección es el establecido y publicado en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma se encuentra contenido en la plataforma SECOP II, y en el evento que se requiera su modificación, esta se realizará por Adenda.

ARTÍCULO TERCERO: La consulta del Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y el cronograma del proceso, se puede realizar en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en los Estudios Previos, lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial estimado para esta contratación será hasta la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.925.108.048),** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

PARÁGRAFO: La adjudicación del proceso será por lote ylas cantidades se determinarán teniendo en cuenta el presupuesto total por el lote dividido en el valor unitario adjudicado.

ARTÍCULO SEXTO: El valor del contrato resultante del proceso de selección se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con el siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:

NO.	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
375625	2025-10-24	$3.925.119.667	C-1905-0300-11-20201B2-1905029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) - INCREMENTO DE LAS ACCIONES	10	02-02-02-001-003-005 02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS

			DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL T		

ARTÍCULO SÉPTIMO: Al tenor de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social hace extensiva la invitación de convocatoria a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social a este proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente proceso NO se limita a MIPYMES por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO NOVENO: Se ordena publicar la presente resolución en la página web del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 26 NOV 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Rodolfo Salas Figueroa

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social

Proyectó: Javier Cera - Contratista Grupo Gestión Contractual
Revisó: Mauricio González Barrero - Contratista Grupo Gestión Contractual

Revisó y Aprobó: Christian Felipe Galindo Ruiz. – Coordinador Grupo Gestión Contractual
Revisó: Emmanuel Santiago Diaz - Contratista Secretaría General